



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020- 0782
Demandante	ARRENDAMIENTOS BELLO HOGAR
Demandado	CARLOS MARIO GÓMEZ BELTRÁN
Asunto	EMBARGO

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 07 de octubre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone decretar el embargo del vehículo de placas TRF 101, marca HYUNDAI, línea ATOS PRIME GL, modelo 2008, No. de motor G4HC7M114829, a servicio público; inscrita en la Secretaría de movilidad de Bello; propiedad del demandado CARLOS MARIO GÓMEZ BELTRÁN.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO:

Señores,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO.

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO, con radicado 050884003002 2020 00782 instaurado por ARRENDAMIENTOS BELLO HOGAR en contra de CARLOS MARIO GÓMEZ BELTRÁN, por auto de la fecha se ordenó decretar el embargo del vehículo de placas TRF 101, marca HYUNDAI, línea ATOS PRIME GL, modelo 2008, No. de motor G4HC7M114829, a servicio público; inscrita en la Secretaría de movilidad de Bello; propiedad del demandado CARLOS MARIO GÓMEZ BELTRÁN.

Recordar hacer la debida inscripción en el folio de matrícula.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co